

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111 -2021-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 05 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N° 512-2021-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 19 de octubre de 2021, el Oficio N° 1349-2021-D-Rsab-DIRESA/Ap, de fecha 18 de octubre de 2021, con SIGE N° 00018063, que contiene el Informe N° 634-2021-J-RR/HH-RSAB-DIRESA/APURIMAC, que a su vez remite el Oficio N° 1832-2021-EF/53.06 de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021;

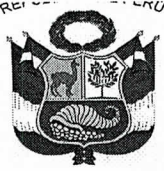
Que, asimismo, el numeral 2 del precitado Decreto de Urgencia, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 016-2020-GR-APURIMAC/CR** se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Abancay, con mil sesenta y ocho (1068) cargos, de los cuales quinientos setenta y cuatro (574) cargos se encuentran en situación de ocupados y cuatrocientos noventa y cuatro (494) en situación de previstos.

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades del Sector Público", la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente "Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia (...);"

Que, mediante el Informe N° 512-2021-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los informes respectivos para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Abancay para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 1349-2021-D-Rsab-DIRESA/Ap, de fecha 18 de octubre de 2021, con SIGE N° 00018063, la Dirección Regional de Salud Apurímac- Red de Salud Abancay, remite el Informe N° 634-2021-J-RR/HH-RSAB-DIRESA/APURIMAC, de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Abancay, por medio del cual solicita la Aprobación del PAP- 2021 de la Unidad Ejecutora N° 405 -1498 Red de Salud Abancay, para viabilizar el nombramiento de los profesionales, Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 193-2021-UPP-D-RSAB/AP., de fecha 12 de octubre de 2021, el Jefe de Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Abancay, pone en conocimiento que se tiene **opinión favorable a la propuesta del PAP 2021 de la Unidad 405-1498 Red de Salud Abancay**, para lo cual se debe solicitar la aprobación del PAP al Gobierno Regional de Apurímac;

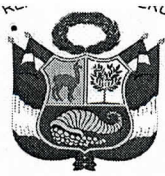
Que, mediante Memorando N° 376-2021-GRAP/09/GRPPAT., de fecha 06 de octubre de 2021, el Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, remite **opinión favorable respecto a la propuesta de presupuesto analítico de personal 2021 de la Unidad Ejecutora 405-1498 Red de Salud Abancay**, señalando a su vez que, "(...) en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) no emita la Resolución Directoral que aprueba el BET, provisionalmente este despacho está tomando en cuenta la aprobación de PAP presentado por su entidad precisándose que una vez aprobado el BET mediante Resolución Directoral de la DGGFRH, su entidad deberá presentar y solicitar la modificación PAP actualizado, siempre y cuando exista diferencias en los montos determinados", recomendando finalmente la remisión del documento a la Unidad Ejecutora 405-1498 Red de Salud Abancay para continuar con el proceso de nombramiento del presente año fiscal de los profesionales de salud técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, asimismo el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el titular del pliego presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 1832-2021-EF/53.06, de fecha 27 de setiembre de 2021; la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la Ficha de Análisis para el Registro de Información- AIRHSP y el Anexo N° 2 Cuadro de Costos, elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General, para la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la Unidad Ejecutora 405-1498: Red de Salud Abancay, al respecto pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General **otorga opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la Unidad Ejecutora 405-1498: Red de Salud Abancay**;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Planificación y Presupuesto y la **opinión favorable** por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones la misma que establece que el Gobernador Regional es el Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



441

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Nacional de Elecciones, y Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL- PAP de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Abancay, correspondiente al año fiscal 2021, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac, Red de Salud Abancay y demás instancias administrativas.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLN/GR
MPG/DRAJ
YLT/Asist.L

